

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

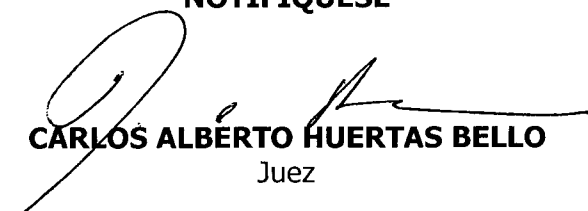
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	LUZ MILA MORENO
DEMANDADO:	UGPP
EXPEDIENTE:	50 001 33 33 001 2013 00252 00

Como quiera que la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho visible a folio 185 del expediente se ajusta a derecho, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., aplicado por remisión del artículo 188 del C.P.A.C.A.

De otra parte, se observa a folio 184 del expediente, memorial suscrito por el apoderado de la parte actora, por medio del cual solicita las primeras copias de las Sentencias de primera y segunda instancia, motivo por el cual, procédase por secretaria con la expedición las copias auténticas solicitadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del C.G.P., una vez se sufrague el costo de las mismas, las cuales se entregaran al señor Darwin Andrés Mora, debidamente autorizado para su retiro por el profesional en derecho.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, por Secretaría procédase con el archivo de las diligencias.

NOTIFIQUESE

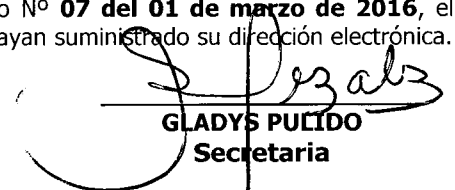

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° **07 del 01 de marzo de 2016**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO
Secretaria